



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 13 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE 1602/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Anna Teresa ROVELLA, solicita los actos resolutivos que autorizan a los docentes a recibir el pago de becas de servicios referido al mes de diciembre 2025.

Que por OCS N.º 28/1997, se reglamenta las modalidades de vinculaciones con terceros.

Que los gastos relacionados fueron cubiertos a través de una beca de servicio, gestionada por la Fundación Universidad Nacional de San Luis (FUNSL), mediante los pagos realizados por los estudiantes inscriptos a los cursos.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud toma conocimiento y remite a las secretarías correspondientes la solicitud.

Que la Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado Dra. BOYÉ María Eugenia informa que corresponde la protocolización del pago de beca de servicio de la Esp. OLIVERO Ivana Valeria en carácter de coordinadora del curso Estadística para validación de encuestas.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar el pago de una beca de servicio, a la Esp. OLIVERO Ivana Valeria, DU 27429548 coordinadora del curso Estadística para validación de encuestas por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 91.695,18).



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Los gastos relacionados fueron cubiertos con los fondos de los pagos de estudiantes, que administra la Fundación Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-.

PEF

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado BOYÉ, María Eugenia.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 13/04/2026 13:04:47  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 19/04/2026 18:14:14  
Razon: Autorizado por Maria Eugenia Boye



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 04/05/2026 10:47:12  
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo